



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio 01 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 0716/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 827/12 de fecha 03 de Mayo de 2012, que adjudica a la empresa S.N.C. Telecomunicaciones Limitada la Propuesta Pública N°32/2012 ID 3447-156-LP12, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL**"; contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad y el proveedor con fecha 04 de Mayo de 2012; Decreto Alcaldicio N° 999/2012 de 31 de Mayo de 2012 que aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad y S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.; Memorandum N° 045/2016 de 25 de Febrero de 2016 del Departamento de Transito con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 47/2016 de fecha 26 de Febrero de 2016 del Departamento de Tránsito y Transporte Publico, que solicita Decreto Alcaldicio por Servicios Conexos con la empresa SNC Telecomunicaciones Ltda., para el suministro de bienes y servicios por mantener la base de datos de permisos de circulación, requiriéndose la instalación en forma especial y transitoria con todos los elementos y dispositivos necesarios para habilitar un Centro de Atención de Público en el Centro Cultural, a partir del 01 de Marzo de 2016; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con S. N. C. Telecomunicaciones Limitada RUT 77.703.360-3, representada por don **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° 7.002.070-k, ambos domiciliados en Juan Martínez N°1.684, de la comuna y ciudad de Iquique, para el Suministro de Bienes y Servicios, por mantener la base de datos de permisos de circulación, requiriéndose la instalación en forma especial y transitoria con todos los elementos y dispositivos necesarios para habilitar un Centro de Atención de Público en el Centro Cultural. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta denominada **CONTRATO DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS, SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL**.

(...continuación Dec. Alc. N° 0716/2016)

2.- Regularícese y contrátese por trato directo con S. N. C. Telecomunicaciones Limitada, para el Suministro de Bienes y Servicios, por mantener la base de datos de permisos de circulación, requiriéndose la instalación en forma especial y transitoria con todos los elementos y dispositivos necesarios para habilitar un Centro de Atención de Público en el Centro Cultural. El valor total de los servicios conexos a realizar asciende a la suma de \$4.300.000.- (Cuatro millones trecientos mil pesos) más IVA, a partir del 01 de Marzo de 2016 hasta el 10 Abril del mismo año.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.29.07.001**, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/act  
Distribución:  
DAF  
SECPLAN  
Tránsito  
Control  
Jurídico.